

Junta Directiva Nacional de SINDEMILEGAL

Presidente: Jorge Buitrago

Vicepresidente: Victoria Villegas

Secretaria General: Blanca Ovalle

Tesorero: Ricaurte Garay

Fiscal: Patricia Gaviria

Vocales: Consuelo Mora, Yolanda Pabón, Miguel Amarillo, Francisco Javier Valencia, Dagoberto Díaz

Comité Estatutario de Reclamos: Conrado Beltrán, Gustavo Gutiérrez

Dirección para correspondencia: Bogotá, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2º piso.

Correo electrónico: jorgeb@colnodo.apc.org



NUEVA INFORMACIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL

En reunión de la Junta Directiva Nacional de Sindemedilegal con los Directivos del Instituto, efectuada el día 6 de Junio de 2002, se trató el tema de la reglamentación de la jornada laboral. Se plantearon por parte del sindicato las situaciones en que esa reglamentación se traduce en un aumento de las horas laboradas. Igualmente se planteó la necesidad de conservar jornadas que son inferiores a 44 horas semanales, pero que se pactaron de esa manera con administraciones anteriores en consideración a las condiciones de riesgo psicosocial, químico y biológico que implica el trabajo pericial.

El señor Director General manifestó que la reglamentación es resultado de una evaluación cuidadosa de la situación y de quejas que recibió de parte de funcionarios sobre trato desigual en cuanto a horarios y sobre situaciones en que algunos de ellos se veían forzados a trabajar por encima del máximo legal. Que se hizo dentro de parámetros legales y previas consultas con los Directores Regionales y Seccionales, quienes debieron reunirse con sus grupos y analizar la propuesta de reglamentación.

Por otra parte, manifestó su disposición a eventuales rectificaciones de lo reglamentado, así como a tener en cuenta las situaciones en que los funcionarios han venido cumpliendo horarios diferentes, que fueron pactados con administraciones anteriores, siempre y cuando esas situaciones estén dentro de lo legal y exista un sustento escrito sobre lo acordado.

Expresó, además, su disposición, tal como lo contempla la Resolución en mención, a considerar situaciones particulares en las que exista fundamento para asignar horarios que se aparten de las opciones previstas en esa reglamentación. Según propuesta del señor Director, se conformó una Comisión para revisar este tipo de excepciones, la cual quedó conformada por dos representantes de la administración (El Secretario General y el Jefe de Personal) y dos representantes de la Junta Directiva Nacional de Sindemedilegal (El Presidente y la Secretaria General).



Con base en los resultados de esta reunión, invitamos a los trabajadores a revisar en sus grupos de trabajo las opciones de la reglamentación de las jornadas laborales y a que, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la conveniencia institucional de organizar los horarios, se procure llegar a acuerdos razonables al respecto con los jefes correspondientes.

En los casos en que exista fundamento para mantener jornadas ya existentes, que se apartan de la jornada ordinaria y turnos previstos en la reglamentación, se deben enviar propuestas, concretas y sustentadas, a la Junta Directiva Nacional de Sindemedilegal, la cual las tramitará ante la Comisión creada para tal fin.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDEMILEGAL